



Protección de Derechos de Autor

El tema de los derechos de autor es bastante extenso, en algunos casos y países es complejo. Se debe actuar con mucha prudencia y seguir pasos claros y definidos, que ayudan a utilizar el contenido correctamente.

Caso hipotético: Imagina que eres un diseñador WEB y acabas de crear, utilizando Photoshop, un grupo de imágenes y gif's que utilizarás en la página WEB, que estás diseñando. Hay personas serias, que han pagado dinero para que desarrolles este sitio WEB y por lo tanto esto se constituye en tu sustento diario. Pocos días después, te encuentras navegando en internet y observas que en otra página WEB, aparecen las imágenes que tú creaste.

El problema lo podemos analizar así: las imágenes están colocadas en otro sitio WEB y no tienen referencia al autor. Esto quiere decir que otra persona, utilizó tus imágenes para generar dinero, porque seguramente esta otra persona cobró alguna comisión por el diseño del sitio WEB en cuestión. Ahora, surge la pregunta: ***¿tú, el dueño de las imágenes, el creador de las mismas, tienes derecho a recibir alguna comisión por el uso de estas imágenes?***

Aunque parezca extraño, todo gira siempre alrededor del dinero. Seguramente tu respuesta a la pregunta del párrafo anterior, será que “sí”. Ya que tú, seguramente, te dedicas al diseño WEB y te ganas el sustento diario produciendo contenido digital.

A continuación, te dejo una parte de un artículo escrito por: Martín Fernández, Francisco J. Hassan Montero, Yusef¹. Ellos establecen una interesante clasificación de los derechos de autor.

Derechos morales

Son derechos no económicos, personales, sobre el recurso.

1. **Derecho de Divulgación:** Facultad del autor de decidir si publica (divulga) su obra (recurso) o no, y en qué forma lo hará.
2. **Derecho de Paternidad:** Derecho de exigir la paternidad, reconocimiento como autor del recurso.
3. **Derecho de Revelación y Ocultación:** El autor puede decidir divulgar una obra con su nombre, con un seudónimo (nick) o signo, o de forma anónima. Esto no quiere decir que renuncie a la autoría de la obra.

¹ No Solo Usabilidad - ISSN 1886-8592. Todos los derechos reservados, 2003-2015

4. **Derecho de Integridad:** Facultad de impedir cualquier deformación de la obra que pueda perjudicar el honor y reputación del autor. En un entorno como la Web, este derecho cobra especial importancia, debido a la facilidad con la que se pueden manipular y deformar los recursos electrónicos.
5. **Derecho de Arrepentimiento y Modificación:** Derecho del autor de retirar la obra del Medio, o modificarla.

Derechos Patrimoniales

Los Derechos Patrimoniales o de Explotación representan el derecho del autor de beneficiarse económicamente de su producción intelectual.

1. **Derecho de Reproducción:** el autor puede obtener beneficio económico de las reproducciones o copias que se realicen de su obra o recurso. Reproducir o copiar un recurso sin consentimiento del autor es ilegal.
2. **Derecho de Distribución:** puesta a disposición del público del original o copias de la obra mediante su venta, alquiler, préstamo, o de cualquier otra forma.

3. **Derecho de Comunicación Pública:** la comunicación pública es todo un acto por el que una pluralidad de personas puede tener acceso a la obra sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas. La discusión en este sentido sería, ¿puede considerarse la publicación web como Comunicación Pública?

4. **Derecho de Transformación:** derecho del autor para autorizar y obtener una remuneración por las transformaciones que se hagan sobre la obra, como por ejemplo las traducciones.

Espero que esta información, te sirva para entender que el problema del derecho de autoría es delicado, existen personas que se dedican a la producción de contenidos digitales, (videos, audios, textos, imágenes, etc.) estas personas utilizan su creatividad, sus recursos y su tiempo para ganarse el sustento diario. Cuando los usuarios de Internet utilizan estos recursos, sin dar el crédito debido o sin pedir el permiso adecuado, estamos cometiendo un delito clasificado como “delito informático”.

Referencias

No Solo Usabilidad - ISSN 1886-8592. Todos los derechos reservados,
2003-2015

<https://pixabay.com>

<http://www.stockvault.net/free-photos>

<https://www.shutterstock.com>